

• **OBJETIVO PROCEDIMIENTO**

Planear y ejecutar las actividades para el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana 1757 de 2015 durante las anualidades correspondientes.

• **ALCANCE**

Realizar las actividades del Plan de Participación Ciudadana (diagnóstico, desarrollo , socialización, seguimiento y evaluación) en el cumplimiento de la Ley 1757 de 2015.

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Realizar diagnóstico del Plan de Participación Ciudadana.	Se diligencia el formulario implementado por la Función Pública para conocer y determinar las oportunidades de mejora.	Comunicaciones	Formato: " Autodiagnóstico de gestión Política de Participación Ciudadana" (Función pública).
2	Solicitar a las áreas la programación de espacios de participación ciudadana para la vigencia.	Enviar correo electrónico solicitando la información a los jefes de cada área.	Comunicaciones	Correo electrónico del área de comunicaciones.
3	Identificar temas y espacios de participación ciudadana.	Cada jefe de área dará respuesta al correo de Comunicaciones con la información correspondiente.	Jefes de área	Formato interno de reporte de las actividades de participación ciudadana y rendición.

4	Consolidar y elaborar el Plan de Participación Ciudadana.	Acorde a la información recibida de las áreas se elaborará el Plan de Participación Ciudadana.	Comunicaciones	Plan de Participación Ciudadana.
5	Envío Plan de Participación a Ciudadana a Planeación.	Comunicaciones enviará a planeación el plan para visto bueno.	Comunicaciones	Correo electrónico al área con el plan.
6	Visto bueno de Planeación del Plan de Participación Ciudadana.	Planeación validará o solicitará ajustes al plan Si es aprobado, seguir al numeral 8. Si no, continuar al numeral 7.	Jefe de Planeación	Correo electrónico del jefe de Planeación a Comunicaciones.
7	Realizar ajustes al Plan de Participación Ciudadana.	Ajustes al plan y envío a Planeación para validación.	Comunicaciones	Plan de Participación Ciudadana ajustado.
8	Presentación del plan al Comité de Gestión de Desempeño.	Planeación convoca al Comité y presenta el Plan de Participación Ciudadana.	Jefe de Planeación	Acta firmada de los asistentes al Comité.
9	Socializar y publicar en la página web de la Entidad, en la sección de Transparencia el Plan de Participación Ciudadana.	Correo electrónico a los jefes de área socializando el plan.	Comunicaciones	Correo electrónico y publicación del plan.

10	Seguimiento al Plan de Participación Ciudadana.	Seguimiento mensual por parte de Comunicaciones para que las áreas cumplan con las actividades propuestas en el plan.	Comunicaciones	Correo electrónico de Comunicaciones a las áreas realizando el seguimiento preventivo y correctivo para la ejecución de las actividades.
11	Ejecución de las actividades del Plan de Participación Ciudadana.	Las áreas desarrollarán las actividades concernientes a los espacios de participación (asistencia, memorias, aportes, aplicación de encuestas de satisfacción a los asistentes entre otros). Esta información será remitida al proceso de Comunicaciones.	Jefes de área	Lista de asistencia, registro fotográfico, herramienta de participación y encuestas de la actividad.
12	Realizar Informe trimestral de evaluación de espacios de participación ciudadana.	El informe evidenciará los espacios de participación realizados y los resultados de la retroalimentación de los grupos de valor frente a cada actividad así como las reprogramaciones de los espacios que no se realizaron acorde a la	Comunicaciones	Informe de evaluación de los espacios de participación ciudadana.

	<b>Procedimiento participación ciudadana.</b>	<b>PRO-GCM-100-010</b>
		<b>23/Feb/2024 17:53:59</b>
		<b>Versión 6</b>

		programacion inicial. Fin del procedimiento.		

• **NORMATIVIDAD**

- Ley 134 de 1994 Dicta normas sobre mecanismos de participación ciudadana
- Ley 720 de 2001 Reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos
- Ley 850 de 2003 Reglamenta las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción (Orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011
- Ley 1757 de 2015 Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
- Decreto Ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015-MIPG
- Decreto 2106 de 2019 -Ley antitrámites

• **GLOSARIO**

	<b>Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</b>	
--	---	--

- Foro presencial, considerado como "una reunión para discutir asuntos de interés actual ante un auditorio que puede intervenir en la discusión."
- Foro virtual, es un centro de discusión acerca de un tema en particular, que concentra opiniones de muchas personas de distintos lugares, en forma asincrónica. ... Cada persona que se conecte, independientemente del momento, tendrá acceso a los mensajes que queden registrados en la temática del objeto de discusión.
- Mesa de trabajo, es un punto de encuentro para el desarrollo de proyectos y lugar de intercambio de experiencias y conocimientos de los profesionales de interesados en un ámbito de intervención determinado.
- Reuniones Temáticas (Red de Apoyo), Es el encuentro de ciudadanos que tienen un interés particular a partir de un tema específico.
- Feria Nacional de Exposeguridad, es un acto público organizado por el sector de la seguridad privada, donde participa la entidad, se puede realizar en uno o varios días, al que pueden asistir ciudadanos y entidades libremente. En este espacio, a modo de feria, se exponen cada uno de los componentes de la gestión de las entidades.
- Audiencia de Rendición de Cuentas, es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.
- Encuentros regionales: estos espacios tienen un alcance mayor que las reuniones zonales, aunque mantienen el mismo espíritu. Se trata entonces de establecer una agenda de discusión mucho más amplia que involucre actores de una región o un departamento. Sugerencias, cualquier expresión verbal, escrita o digital de recomendación, que tiene por objeto mejorar los servicios, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública.
- Las Encuestas: Son un método de recopilación de datos e información para investigaciones estadísticas, los cuales se obtienen por medio de cuestionarios diseñados.
- Diálogo a través de las tecnologías de la información: Son herramientas como chat, foros virtuales, video streaming, redes sociales, que permiten establecer una comunicación y retroalimentación en tiempo real.

### • DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Ley de Participación ciudadana
- Formato: " Autodiagnóstico de gestión Política de Participación Ciudadana" (Función publica)
- Formato interno de reporte de las actividades de Participación Ciudadana y rendición de cuenta
- Guía de participación Ciudadana



## Procedimiento participación ciudadana.

PRO-GCM-100-010

23/Feb/2024 17:53:59

Versión 6

- Plan de Participación Ciudadana

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ELABORÓ	Lizeth Tovar Hincapié	Contratista	Comunicaciones
REVISÓ	Germán Romero Cárdenas	Coordinador	Comunicaciones
APROBÓ	Malcolm Cuero Guarín	Jefe	Planeación

**Superintendencia de Vigilancia y  
Seguridad Privada**